

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0313-2025-A/MPC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Concepción 30 de diciembre de 2025.

VISTOS: El Memorándum N° 0800-2025-GM/MPC de fecha 23 de diciembre de 2025, referente a la designación de fedatarios de la Municipalidad Provincial de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N°194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo

II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el TUO de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, en su artículo 138° "Régimen de Fedatarios", prescribe que, cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo- Ley N°27444, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS;

Que, asimismo el artículo 139° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos- Ley 27444 señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: "La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido";

Que, mediante memorándum N°0800-2024-GM/MPC, emitido por Gerencia Municipal, presenta la relación de servidores que asumirán funciones de fedatario y solicita la designación;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR como fedatario de la Municipalidad Provincial de Concepción - 2026 a los siguientes servidores:

1. Lesly Nayra Picho Ledesma
2. Fiorela Hurtado Quinto
3. Freddy Alva Quispe
4. Katty Diego Huamán
5. Karina Lazo Peralta
6. Esthefany Banhy Canicela Perez
7. Nathaly Conzuelo Casallo Narvaez

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notifique a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Concepción para conocimiento y cumplimiento de sus funciones conforme a ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. - DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ESTADO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

mpartesvirtual@gmail.com
 mpc@municoncepcion.gob.pe
 Municipalidad Provincial de Concepción
 Av. Mariscal Cáceres N° 329